

## **RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL APOYO A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+i EN EL AÑO 2025.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante, la Agencia), destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.** - La finalidad de la presente convocatoria es fomentar la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i en el marco de actuaciones realizadas en las anualidades 2024 y 2025.

Con el fin de impulsar y mejorar el tejido productivo y social de la región es preciso alinearse con las políticas europeas, de manera que nuestra política científica y tecnológica se integre en el marco internacional. Para ello son necesarios instrumentos que faciliten la incorporación de empresas y centros de investigación a programas, proyectos y redes suprarregionales. En este sentido, en el Principado de Asturias se gestiona el nodo EEN-GalacteaPlus de la red Enterprise Europe Network, promovida por la Comisión Europea, entre cuyos objetivos se encuentra apoyar tanto la participación de las empresas y centros de investigación asturianos en proyectos internacionales de I+D+i como la transferencia de tecnología a través de acuerdos transnacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de cualquier país participante en la Enterprise Europe Network.

Asimismo, en el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas Formación y Empleo para el ejercicio 2024 - 2027 se considera necesario el desarrollo de tecnologías innovadoras y su transferencia al tejido productivo asturiano y la difusión de sus resultados. Además, dicho plan incluye entre sus objetivos promover que las entidades de la región, tanto del sector público como del privado, se alineen con las políticas europeas, de tal manera que la política científica y tecnológica regional se integre por consiguiente en el marco internacional.

Estas ayudas se enmarcan en el Reglamento (UE), Nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

**Tercero.** - La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, en su artículo 7 apartado a), atribuye a la Agencia, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, el ejercicio de la potestad subvencionadora con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras.

**Cuarto.**- Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para 2024-2027, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería, se incluyen las convocatorias de ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología para el año 2025 con una dotación económica de 400.000,00 €, ampliables en 200.000 €, y para el apoyo a la internacionalización de la I+D+i con una dotación económica de 500.000 €, ampliables en 250.000 €.

**Quinto.** - Por Resolución de 08/05/2025 del Presidente de la Agencia se autoriza un gasto de 900.000,00 € para financiar la convocatoria.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad

Empresarial e Innovación, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

## **RESUELVO**

### **Primero. - Aprobación**

Aprobar la convocatoria pública de ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i correspondiente al ejercicio 2025.

### **Segundo. - Objeto**

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i a través de su participación en programas internacionales de I+D+i (actividades preparatorias para elaboración de solicitudes a programas internacionales de I+D+i), para actuaciones desarrolladas en las anualidades 2024 y 2025

2. Se pretende fomentar la transferencia de tecnología transnacional a través de acuerdos internacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de otros países, articulándose estas a través de las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Transferencia de tecnología transnacional.
- Modalidad B. Misiones internacionales.

Asimismo, se pretende fomentar la internacionalización de la I+D+i a través de la participación de empresas y centros de investigación asturianos en propuestas internacionales de I+D+i, articulándose a través de las siguientes modalidades:

- Modalidad C. Participación.
- Modalidad D. Consultoría.

3. Las actuaciones que se financien al amparo de esta convocatoria se encuadran en el Subprograma para el fomento de la colaboración y transferencia de la I+D+i, cuyo principal objetivo es potenciar la generación de conocimiento científico-técnico, apoyar las actividades de I+D+i desarrolladas en el Principado de Asturias por los grupos e instituciones de investigación en la región, el desarrollo de tecnologías innovadoras y su transferencia al tejido productivo asturiano, la internacionalización de la investigación y la difusión de sus resultados.

4. Las solicitudes podrán estar enmarcadas en uno de los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (en adelante S3) que se recogen en la tabla del Anexo A.

5. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

### **Tercero. - Cuantía**

1. La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2025 es de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €), CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) para Transferencia de Tecnología (modalidades A y B) y QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) para la Internacionalización de la I+D+i (modalidades C y D). Esta cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 08/05/2025.

2. Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €), DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) para Transferencia de Tecnología y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €) para Internacionalización de la I+D+i, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. El crédito disponible será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

3. En el caso de que no se hubiese agotado el importe máximo asignado a la Transferencia de Tecnología se destinaría a la partida la Internacionalización de la I+D+i y viceversa.

#### **Cuarto. - Régimen Regulator.**

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Estas ayudas se enmarcan en el Reglamento (UE), Nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

#### **Quinto. - Entidades beneficiarias**

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas, conforme al artículo 4 de las bases reguladoras, las siguientes personas jurídicas, definidas en el artículo 3 de las bases reguladoras, que tengan un establecimiento productivo en el Principado de Asturias, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y que desarrollen una actividad de I+D+i:

Modalidades A (Transferencia de tecnología transnacional), C (participación en propuestas internacionales de I+D+i) y D (consultoría):

- Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI.
- Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la LOSU inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora.
- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, en la fecha de presentación de la solicitud y mantengan esta condición durante todo el período de la actividad subvencionada.

- Empresas.
- Consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.

Modalidad B. Misiones internacionales:

- Consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.

Las condiciones para ser entidad beneficiaria habrán de mantenerse, al menos, desde el momento previo a la solicitud de la ayuda hasta el cobro de la subvención.

**Sexto. - Plazo de Presentación**

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día hábil siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta las **14:00 horas del 10 de julio de 2025**, hora peninsular en España.

**Séptimo. - Contenido de las solicitudes**

1. La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo A de esta convocatoria y que comprende los siguientes documentos.

La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo Solicitud de esta convocatoria y que comprende los siguientes documentos.

- a. *Solicitud* y la documentación que en él se indica
- b. *Datos generales*
- c. *Datos del Proyecto*
- d. *Memoria de la actividad.*

2.- Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en la Agencia para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en el que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde la Agencia, se podrá requerir al solicitante su presentación.

3.- Con independencia de lo anterior, desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

4. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es).

**Octavo. - Presentación de solicitudes**

1. Las entidades podrán presentar como máximo una solicitud de ayuda para cada una de las modalidades para la que soliciten subvención. En caso de que se recibiera más de una solicitud por parte de un mismo interesado para la misma línea, se considerará válida la última presentada, dándose por desistidas las anteriores.

2. Todos los documentos que conforman la solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto, en la presente convocatoria.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona que ostente la Presidencia de la Agencia y se presentarán por vía electrónica, empleando los modelos de impresos establecidos al efecto disponibles, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El documento *Solicitud* deberá presentarse en formato pdf y estar firmado mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la entidad solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

5. Los documentos *Datos Generales* y *Datos del Proyecto* deberán presentarse en formato *xlsx*. En el caso del documento *Datos del Proyecto* deberá presentarse el modelo correspondiente a la modalidad de proyecto para el que se solicita la ayuda (modalidad A-B ó C-D).

6. La *Memoria de la actividad* deberá presentarse en formato *pdf*.

7. Los documentos *Memoria de la actividad* y *Datos del Proyecto* **no serán objeto de subsanación**. A efectos del proceso de evaluación solo se tendrá en cuenta la información contenida en la Memoria de la Actividad y Datos del Proyecto presentados antes de la finalización del plazo de recepción de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en ellos. En caso de que se presenten varias versiones de dichos documentos, se tendrá por definitiva la última aportada antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el resuelto sexto de esta convocatoria.

8. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a una solicitud, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento datos de la *Solicitud*.

9. A efectos del proceso de evaluación, en caso de que se presenten varias versiones de cualquiera de los documentos, se tendrá por definitiva la última aportada.

10. Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

11. En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa o del empresario individual.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Agencia a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas en el formulario con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Las entidades solicitantes pueden ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo a [www.sekuens.es/modelos/derecho\\_oposicion.doc](http://www.sekuens.es/modelos/derecho_oposicion.doc).

En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, las entidades solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- NIF de la entidad solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

12. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

#### **Noveno. - Subsanación**

1. Recibida la solicitud de ayuda en la Agencia, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompañase de los documentos exigidos, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 7 del resuelto anterior en lo relativo a documentos no subsanables, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Desde la Agencia se podrá recabar del solicitante la información aclaratoria que se estime necesaria para resolver adecuadamente las solicitudes.

#### **Décimo. - Instrucción y evaluación**

1. Dentro de la Agencia, la Secretaría General o en su caso, el Área que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. La valoración científico-técnica de las solicitudes será llevada a cabo por parte la Agencia o entidad a la que se le encargue y será efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en el resuelto undécimo de la presente convocatoria.
3. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, junto con los informes resultantes de la valoración descrita en el apartado anterior a fin de que proceda a analizar y evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución.
4. En la presente convocatoria la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros, o personas en quienes deleguen:

*Presidencia:*

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

*Vocales:*

- Un representante de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de industria, a designación de la persona titular de la misma.
- Un representante de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de universidades, a designación de la persona titular de la misma.
- Dos representantes de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de I+D+i, a designación de la persona titular de la Consejería en la que se integre.
- Tres representantes de la Agencia, designados al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

**Secretaría:**

- La persona de la Agencia, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

5. La Presidencia de la Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento o convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

6. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución única de concesión debidamente motivada y efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

**Undécimo. - Criterios de valoración**

1. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a lo descrito base decimosexta de las bases reguladoras, en los términos y puntuaciones máximas indicadas en la tabla que se incluye a continuación. En caso de que una solicitud incluya varias actuaciones, se tomará como puntuación la media de la resultante a aplicar los criterios de evaluación a cada una de las actuaciones.

<b>MODALIDAD A. Tránsito de tecnología transnacional</b>		
A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-40
	Carácter innovador de la acción	0-25
	Carácter innovador nulo	0
	La acción presenta algún aspecto innovador	10
	Acción de marcado carácter innovador	25
	Beneficio esperado de la consecución de la acción	0-15
	Beneficio nulo o irrelevante	0
	Beneficio económico	10
	Beneficio sobre los procesos productivos y/o servicios de la empresa	15
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales. Interés para la promoción del nodo EEN-GalacteaPlus	0-40
	Área de actividad de la actuación	0-10
	Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3)	10
	Resto de casos	0
	Para las solicitudes de patentes, se aplicarán las siguientes valoraciones aditivas:	0-30

	Patentes internacionales protegidas en alguno de los países de la EEN	10
	Patentes publicadas como oportunidad tecnológica a través del nodo EEN-GalacteaPlus	10
	Patentes que procedan de la protección de un resultado de un proyecto de investigación	10
	Para la adquisición de tecnologías, se aplicarán las siguientes valoraciones:	0-30
	Adquisición transnacional de tecnología no procedente de alguno de los países de la EEN	0
	Adquisición transnacional de tecnología procedente de alguno de los países de la EEN	15
	Adquisición transnacional de tecnología realizada a través de la EEN	30
	Para la participación en eventos de transferencia de tecnología, se aplicará la siguiente valoración:	0-30
	Sin participación en reuniones bilaterales	0
	Participación en reuniones bilaterales nacionales	10
	Participación en reuniones bilaterales internacionales	30
	Para actividades de coaching derivadas de las recomendaciones de un diagnóstico de innovación realizado a través del nodo EEN-GalacteaPlus, se aplicará la siguiente valoración:	0-30
	La acción no se ajusta a las recomendaciones del diagnóstico	0
	La acción se ajusta parcialmente a las recomendaciones del diagnóstico	15
	La acción se ajusta totalmente a las recomendaciones del diagnóstico	30
<b>C</b>	<b>Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto</b>	<b>0-20</b>
	Adecuación de los recursos solicitados a los objetivos	0-10
	El presupuesto es coherente con los objetivos	10
	Hay incoherencias entre el presupuesto y los objetivos	0
	Experiencia del equipo responsable de la acción en transferencia transnacional de tecnología	0-10

Se acredita la participación del responsable en acciones anteriores de transferencia de tecnología	10
No se acredita experiencia	0

<b>MODALIDAD B: Misiones internacionales</b>		
A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-20
	Carácter innovador de la acción	0-10
	Carácter innovador nulo	0
	La acción presenta algún aspecto innovador	5
	Acción de marcado carácter innovador	10
	Beneficio esperado de la consecución de la acción	0-10
	Beneficio nulo o irrelevante	0
	Beneficio económico	5
	Beneficio sobre los procesos productivos y/o servicios de la empresa	10
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales.	0-10
	Área de actividad de la actuación	10
	Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3)	10
	Resto de casos	0
C	Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	0-70
	Experiencia de la entidad solicitante en la organización de misiones internacionales	0-20
	Se describe correctamente la organización de misiones internacionales en los últimos 5 años (hasta 20 puntos)	5 ptos/misión
	No se describe experiencia	0
	Alcance y repercusión de la misión internacional	0-30
	Número de empresas asturianas participantes (hasta 20 puntos)	3 ptos/empresa

	Número de empresas extranjeras participantes (hasta 20 puntos)	3 ptos/empresa
	Colaboración con otros nodos de la EEN:	0-10
	La organización de la misión cuenta con la colaboración de otros nodos de la EEN	10
	En caso contrario	0
	Número de reuniones bilaterales internacionales:	0-10
	Misiones con menos de 5 reuniones bilaterales internacionales	0
	Misiones con 5 ó más reuniones bilaterales internacionales	10

**MODALIDAD C. Participación en propuestas internacionales de I+D+i**

A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-60
	Grado de participación de la entidad en el proyecto	0-60
	Si presenta propuesta individual o participa como coordinador en un proyecto de 5 socios o más	60
	Si participa como coordinador en un proyecto de menos de 5 socios	55
	Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto $\geq 300.000$ €	50
	Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto $< 300.000$ € y $\geq 200.000$ €	45
	Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto $< 200.000$ € y $\geq 100.000$ €	40
	Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto $< 100.000$ €	0
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales	0-30
B1	Dinamización del nodo EEN-GalacteaPlus de la de la Enterprise Europe Network	0-20
	Al menos uno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo o la entidad asturiana participante en el proyecto ha recibido asesoramiento especializado del nodo EEN-GalacteaPlus para la preparación de la propuesta	20
	La empresa ha participado en al menos una actividad organizada por la EEN durante el último año	10
	Ninguno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo ni la empresa ha participado en actividades de la EEN durante el último año	0

B2	Área de actividad de la actuación	0-10
	Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3)	10
	Resto de casos	0
C	Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	0-10
	Plan de actuación a llevar a cabo en caso de que la propuesta internacional no sea concedida y/o propuesta concedida: Se valorará que la propuesta sea adaptada para acudir a otros programas de financiación europeos, nacionales o regionales y/o que haya sido concedida	0-10
	Proyecto concedido o plan de actuación bien detallado (incluyen posibles alternativas de financiación, diagramas de tiempo, paquetes de trabajo concretos, presupuestos asignados a cada paquete de trabajo, u otros datos que indiquen la continuación de la propuesta)	6 - 10
	Presenta plan de actuación poco detallado (no incluyen posibles alternativas de financiación, diagramas de tiempo, paquetes de trabajo concretos, presupuestos asignados a cada paquete de trabajo, u otros datos que indiquen la continuación de la propuesta)	1 - 5
	No presenta plan de actuación	0

<b>MODALIDAD D. Consultoría para propuestas internacionales de I+D+i</b>		
A	Grado de innovación y calidad científico-técnica del proyecto	0-70
A1	Grado de participación de la entidad en el proyecto	0-60
	Si presenta propuesta individual o participa como coordinador en un proyecto de 5 socios o más	60
	Si participa como coordinador en un proyecto de menos de 5 socios	55
	Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto $\geq 300.000$ €	50
	Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto $< 300.000$ € y $\geq 200.000$ €	45
	Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto $< 200.000$ € y $\geq 100.000$ €	40
	Si participa como socio en un proyecto con un presupuesto $< 100.000$ €	0
A2	Trayectoria y experiencia previa de la empresa consultora	0-10
	Justifica experiencia previa en participación y/o asesoramiento en 5 ó más proyectos internacionales	10

	Justifica experiencia previa en participación y/o asesoramiento en menos de 5 proyectos internacionales	5
	No justifica experiencia previa	0
B	Impacto y concordancia del proyecto con políticas regionales	0-20
B1	Dinamización del nodo EEN-GalacteaPlus de la de la Enterprise Europe Network	0-15
	Al menos uno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo o la entidad asturiana participante en el proyecto ha recibido asesoramiento especializado del nodo EEN-GalacteaPlus para la preparación de la propuesta	15
	La empresa ha participado en al menos una actividad organizada por la EEN durante el último año	10
	Ninguno de los socios del consorcio ha sido encontrado a través de dicho nodo ni la empresa ha participado en actividades de la EEN durante el último año	0
B2	Área de actividad de la actuación	0-5
	Actuación enmarcada en los retos definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias (S3)	5
	Resto de casos	0
C	Implementación, planteamiento y desarrollo del proyecto	0-10
	Plan de actuación a llevar a cabo en caso de que la propuesta internacional no sea concedida y/o propuesta concedida: Se valorará que la propuesta sea adaptada para acudir a otros programas de financiación europeos, nacionales o regionales y/o que haya sido concedida	0-10
	Proyecto concedido o plan de actuación bien detallado (incluyen posibles alternativas de financiación, diagramas de tiempo, paquetes de trabajo concretos, presupuestos asignados a cada paquete de trabajo, u otros datos que indiquen la continuación de la propuesta)	6-10
	Presenta plan de actuación poco detallado (no incluyen posibles alternativas de financiación, diagramas de tiempo, paquetes de trabajo concretos, presupuestos asignados a cada paquete de trabajo, u otros datos que indiquen la continuación de la propuesta)	1-5
	No presenta plan de actuación	0

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el apartado anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada solicitud, en aplicación de los citados criterios.

3. En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el apartado A de los criterios de valoración. Si el empate persistiera, se considerará la puntuación obtenida en el apartado B y C consecutivamente, hasta deshacer el empate.
4. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
5. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar una convocatoria de ayudas fuera insuficiente para la concesión a aquellos que dispongan de propuesta favorable, se distribuirá otorgando la intensidad de ayuda entre aquellos que hayan obtenido la mayor puntuación, hasta agotar el crédito disponible.
6. En la presente convocatoria se establece una puntuación total mínima de 50 puntos, por debajo de la cual se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación con relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

#### **Decimosegundo. - Proyectos y actuaciones subvencionables**

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria financiarán actuaciones relacionadas con la dinamización y fomento de la transferencia de tecnología transnacional a través de acuerdos internacionales entre empresas y centros de investigación asturianos y empresas y centros de investigación de otros países, articulándose estas a través de las siguientes modalidades:

- **Modalidad A. Transferencia de tecnología transnacional:** Fomento de actividades de transferencia de tecnología transnacional desarrolladas en el Principado de Asturias.
- **Modalidad B. Misiones internacionales:** Organización de misiones internacionales de empresas (directas e inversas) en colaboración con la Enterprise Europe Network con el fin de promover la cooperación tecnológica entre entidades asturianas y extranjeras.
- **Modalidad C: Participación:** La entidad solicitante participa como socio o coordinador en una propuesta internacional de I+D+i.
- **Modalidad D: Consultoría:** La entidad solicitante presta asesoramiento a una entidad asturiana que participa como socio o coordinador en una propuesta internacional de I+D+i.

2. Asimismo, para las Modalidades C y D, serán consideradas elegibles a efectos de esta convocatoria las propuestas presentadas en los siguientes programas internacionales:

- a) Horizonte Europa:
  - Pilar I: sólo si la entidad solicitante participa en proyectos en consorcio de las acciones MSCA o como coordinadora en los programas ERC.
  - Pilar II: Clusters.
  - Pilar III: EIC-Pathfinder y EIC-Accelerator.
- b) Programa EU4Health.
- c) Otros programas internacionales:
  - Programas Multilaterales:
    - EUREKA
    - IBEROEKA
  - Programas Bilaterales
  - Otros programas internacionales de financiación de proyectos de innovación y/o demostración (LIFE+, Partenariados/ERANET, INTERREG, Pymes innovadoras-Eurostars).

- Otros programas internacionales que la Comisión de selección regional considere como elegibles según sus características.

Se considerará elegible también la participación de empresas y/o centros de investigación en proyectos internacionales ya aprobados y que estén en ejecución en el momento de presentar una solicitud de ayudas en la presente convocatoria.

La participación de la entidad asturiana en la propuesta internacional deberá ser de al menos 100.000 euros, excepto para los proyectos de cascade funding que será de 50.000 euros.

Para propuestas presentadas al programa EIC Accelerator serán elegibles aquellas que hayan superado la fase de propuesta corta. Solo será elegible una de las veces que se presente una misma propuesta, siendo no elegibles el resto de los reenvíos.

En aquellos casos en los que la empresa y/o centro de investigación participe en proyectos europeos en colaboración con otra entidad encargada de la gestión económica y administrativa del proyecto, se exigirá que ambas figuren en el proyecto y deberán adjuntar el convenio, o documento similar, que acredite su colaboración, de manera que la empresa y/o centro de investigación podrá aparecer como entidad afiliada, o figura similar.

### **Decimotercero. - Gastos subvencionables**

Las ayudas concedidas podrán financiar los siguientes gastos, según las diferentes modalidades:

#### Modalidad A. Transferencia de tecnología trasnacional:

- Activos fijos. Adquisición de equipamiento e instrumental; software, gastos derivados de la adquisición de una tecnología, licencia de una patente o cualquier otro tipo de transferencia trasnacional de tecnología.
- Protección de propiedad industrial. Gastos derivados de la solicitud de una patente o de su extensión a otros países, siempre que ésta tenga por finalidad la protección de la propiedad industrial de cara al establecimiento de acuerdos de transferencia de tecnología.
- Desplazamientos: gastos relacionados con desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network, así como gastos relacionados con la participación en eventos de transferencia organizados en el marco de la Red Enterprise Europe Network.
- Colaboraciones externas:
  - Gastos relacionados con la contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica, de transferencia trasnacional de tecnología o de gestión de la propiedad intelectual en relación con resultados de proyectos internacionales de investigación
  - Gastos relacionados con la traducción de documentación o con la utilización de intérpretes en el caso de negociación de acuerdos de transferencia trasnacional de tecnología.
  - Gastos de coaching derivados de las recomendaciones de un diagnóstico de innovación realizado a través del nodo Galactea-Plus de la Red Enterprise Europe Network o de otras entidades de apoyo a la transferencia de tecnología.

#### Modalidad B. Participación en misiones internacionales:

- Desplazamientos. Gastos ocasionados por la movilidad del personal con motivo de la realización de la actividad o proyecto, como viajes, desplazamientos y dietas, seguros de asistencia médica, etc.
- Personal. Gastos de personal necesarios para la organización de la misión, en la medida en que estén dedicados a la misma.

#### Modalidad C: Participación

- Personal. Gastos de personal propio directamente relacionados con la elaboración de la propuesta internacional.

- Colaboraciones externas. Gastos de servicio de consultoría cuyo objeto sea el asesoramiento en la redacción de la propuesta internacional. También se podrán incluir gastos de consultoría correspondientes a la fase de negociación con el organismo financiador si la entidad participa como coordinadora en el proyecto.
- Desplazamientos. Gastos de viajes y dietas de personal propio directamente relacionado con la elaboración de la propuesta (desplazamientos, alojamiento y manutención) realizados a países fuera de España para reuniones con posibles socios de consorcio, y/o para asistencia al Infoday oficial correspondiente a la propuesta que se esté preparando. También se podrán incluir gastos de desplazamientos correspondientes a la fase de negociación con el organismo financiador si la entidad participa como coordinadora en el proyecto.

Modalidad D: Consultoría

- Personal. Gastos de personal propio (de la entidad consultora/asesora) directamente relacionados con la elaboración de la propuesta.

Siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68, apartado 2 del RLGS, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la realización de las actuaciones subvencionables hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.

**Decimocuarto. - Porcentajes de ayuda**

1.- Con las particularidades señaladas en los siguientes artículos, se estará a lo dispuesto en la base octava de las bases reguladoras relativo a la intensidad y compatibilidad de las ayudas.

2. Las ayudas previstas en esta convocatoria se aplicarán bajo la modalidad de subvención a fondo perdido. Las ayudas tendrán las siguientes intensidades en función de la naturaleza de las entidades beneficiarias:

- En el caso de entidades que presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, el 100% de los gastos subvencionables descritos en el resuelto decimocuarto.
- Para el resto de las entidades descritas en el resuelto tercero, el 75% de los gastos subvencionables descritos en el resuelto decimocuarto.

3. De igual forma, se establecen los siguientes límites máximos de ayuda para las distintas actuaciones enmarcadas en las distintas modalidades establecidas:

Modalidad A. Transferencia de tecnología transnacional:

- Adquisición de tecnología, licencia de patente o cualquier otro tipo de transferencia transnacional de tecnología: 30.000 euros.
- Solicitud o extensión de patentes: 30.000 euros.
- Resto de los casos: 5.000 euros.

La solicitud podrá incluir actuaciones en varias de estas líneas, siendo el máximo de ayuda total de 30.000 euros.

Modalidad B. Misiones internacionales: 30.000 euros.

Modalidades C y D: Propuestas internacionales de I+D+i: 30.000 euros, con los siguientes límites según los tipos de propuestas internacionales:

Programa	Modalidad	Importe (€)
Horizonte Europa Pilar I (ERC, MSCA)	Coordinador	15.000
Horizonte Europa Pilar II (Clústers) y Pilar III (EIC -Pathfinder)	Socio proyectos una fase	10.000
	Coordinador proyectos una fase	25.000
	Socio o coordinador Fase I	15.000
	Socio Fase II	15.000
	Coordinador Fase II	25.000

Programa EU4Health	Socio	15.000
	Coordinador	25.000
EIC-Accelerator	Coordinador	25.000
Otros (resuelvo 12º, punto 2.c)	Socio o coordinador	10.000

4. Se establece como cuantía mínima de la ayuda para todas las modalidades 3.000 €.

5. Las ayudas concedidas podrán ser compatibles con otras ayudas o subvenciones recibidas para la misma actuación, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que en conjunto no superen el coste subvencionable ni las intensidades máximas fijadas tanto por el Reglamento (UE) nº 2023/2831, como por cualquier otra normativa comunitaria que resulte de aplicación.

Las entidades deberán declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el expediente como en el momento de la justificación del gasto.

#### **Decimoquinto. - Publicidad**

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación, según lo dispuesto en la base vigesimotercera de las Bases Regulatorias. Así, en todas las medidas de difusión y publicidad que lleven a cabo relacionadas con la actuación objeto de ayuda, deberán reconocer el apoyo recibido por parte del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia mostrando los logotipos del Gobierno del Principado de Asturias y de la Agencia.

#### **Decimosexto. - Resolución**

1. La Resolución será dictada por la presidencia de Agencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el resuelvo sexto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web de la Agencia, [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es).

4. Desde la Agencia se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses.

5. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (en adelante LRJAPA), y la legislación básica estatal y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga este.

#### **Decimoséptimo. - Modificaciones.**

1. Con las particularidades señaladas en los párrafos siguientes de este resuelvo, se estará a lo dispuesto en la Base Reguladora decimooctava relativo a modificaciones.

2. La actividad subvencionada deberá ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en la Resolución de concesión. No obstante, conforme a lo establecido en la base decimoctava, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.
3. Las solicitudes de modificación a petición de la entidad beneficiaria deberán presentarse en el plazo de un mes desde que se produzcan las causas que la motivan y en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución de la actuación.
4. Las solicitudes y/o comunicaciones de cambio se presentarán por vía electrónica, empleando los modelos de impresos establecidos al efecto disponibles, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. No será necesaria la comunicación previa y la correspondiente autorización de aquellas modificaciones en las cuantías de los conceptos subvencionables, siempre y cuando no supongan un incremento superior al 10% de cada uno de ellos.

#### **Decimoctavo.- Justificación de la realización de la actividad.**

1. En base a lo indicado en el apartado 3 de la base reguladora vigésima, la justificación de las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria deberá realizarse mediante la modalidad de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La cuenta justificativa se acreditará empleando el modelo establecido al efecto, que estará disponible en la página web [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), y se presentará por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.
3. Una vez concluido el proyecto, se podrá presentar la cuenta justificativa junto con la documentación que demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas y la consecución de los objetivos previstos, siendo la fecha límite para su presentación tres meses después de la finalización del periodo establecido en la resolución de concesión para la ejecución del proyecto.
4. Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que los gastos presentados sean admisibles, los pagos correspondientes deberán haber sido abonados en los plazos establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que como regla general es de 30 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad, o de 60 días naturales si existe de un pacto entre las partes, el cual deberá ser debidamente acreditado. Los gastos que no cumplan estos plazos de pago serán excluidos del importe subvencionable justificado, lo que podría suponer que la subvención que finalmente se certifique se minore respecto a la aprobada.
5. La presentación por vía electrónica no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los documentos justificativos conforme a lo establecido en la base reguladora decimonovena, apartado 2, j).
6. Cada beneficiario deberá presentar una memoria de actuación justificativa conforme a la estructura establecida en la cuenta justificativa, en la que se detallen las actividades realizadas en el marco del proyecto, incluyendo sus objetivos, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.
7. Recibida la documentación de justificación de la ayuda, la Agencia examinará y verificará que está debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimonoveno.-Pago de las subvenciones concedidas.**

1. Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada y previa solicitud de pago de la subvención y justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente de la Agencia.

2. En caso de que una empresa hubiera recibido pagos a cuenta o anticipados por importe superior a la subvención que se vaya a justificar finalmente, podrá voluntariamente, en cualquier momento, reintegrar a la Agencia los remanentes no aplicados, así como los intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá comunicarlo por escrito mediante la correspondiente carta de pago de devolución voluntaria.

3. No podrá realizarse pagos en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles.

No obstante, si por circunstancias sobrevenidas, la entidad beneficiaria tuviese pendiente de reembolso una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado común, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea, se suspenderá el pago de la ayuda hasta que ésta realice el reembolso correspondiente.

Si como resultado de la comprobación se dedujera que el importe de la ayuda válidamente justificada es inferior al de la ayuda concedida, o que se han incumplido, total o parcialmente, los fines para los que fue concedida la ayuda, se comunicará tal circunstancia al interesado junto al resultado de la verificación efectuada y se iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en el artículo 25 (Incumplimiento, revocación y reintegro), y 26 (Régimen de responsabilidades y régimen sancionador) de las bases reguladoras de estas ayudas.

4. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. En todos los demás aspectos relativos al pago de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en la base reguladora vigesimoprimeras.

**Vigésimo. - Obligaciones de los beneficiarios.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta resolución estarán obligadas a cumplir con lo establecido en la base reguladora decimonovena de las bases reguladoras, además de con cualquier otra obligación impuesta de manera expresa en la resolución de concesión o en el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda.

Además, las empresas beneficiarias deberán cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del RDC, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciban el último pago del sector público.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Vigesimoprimeras. - Incumplimiento, revocación y reintegro.**

En la siguiente tabla se concreta lo indicado en el cuadro del apartado 2 de la base reguladora vigesimoquinta, relativo a los incumplimientos que corresponden a las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.

Nº	Incumplimiento	Corrección	Comentario
1	Incumplimiento de las condiciones para ser considerado beneficiario de la ayuda	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda



2	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda menores o iguales al 50%	0%	Se procederá a una revocación parcial del importe de la ayuda concedida proporcional a la desviación producida
3	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda superiores al 50%	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida (1)
4	En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, no conservar los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados hasta 5 años después del 31 de diciembre del último año en que se produjeron pagos	100%	Se procederá a una revocación y reintegro total de la ayuda concedida
5	En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, no mantener registros contables independientes o no utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda
6	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones de información y publicidad sobre el apoyo de los fondos en la forma descrita en la base 23	3%	El porcentaje de subvención inicialmente aprobado se verá reducido en un 3%. En caso de que se hayan subsanado o se hayan tomado medidas a posteriori como consecuencia del control, la corrección será 0%
7	No justificación de resolución aprobatoria del trámite ambiental o evaluación de la contribución de cada actuación a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, si procede	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
8	Acumulación sobre una misma propuesta de financiación procedente de otras fuentes, sin que haya habido notificación previa al órgano concedente	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
9	Acumulación sobre una misma propuesta de financiación, siempre que sea sobre los mismos gastos, procedente de otras fuentes de financiación	100%	Se procederá a la revocación total de la ayuda concedida

**Vigesimosegundo. Cesión de datos.**

La participación en la convocatoria implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la solicitud presentada, así como los relativos a la subvención concedida en su caso, que a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas, o órganos, comisiones o expertos, sujetándose en todo caso el acceso a la información a los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo

de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente:

**EL PRESIDENTE. BORJA SÁNCHEZ GARCÍA**

**ANEXO A**

**AMBITOS S3: LÍNEAS-RETOS-ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
<b>1. AGROALIMENTACIÓN</b>	<b>1.1 INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BIOTECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación saludable, funcional y personalizada (nutrición) (*)</li> <li>- Nuevas técnicas de envasado y conservación.</li> <li>- Alimentos seguros y trazables</li> <li>- Alimentación del Paraíso. Modernización de la producción artesanales</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales al cambio climático</li> <li>- Salud y resiliencia marina y dulceacuícola</li> <li>- Gestión de los recursos naturales y de las explotaciones agrarias</li> <li>- Cuidado del bosque/Desarrollo de la cadena bosque industria</li> <li>- Bioeconomía circular y sostenible (*)</li> </ul>
	<b>1.2 AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MEDIO RURAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de canales formativos para la profesionalización de las actividades del medio rural</li> <li>- Nuevos modelos de negocio para la explotación de los productos del campo</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIGITALES DE LA GRANJA A LA MESA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soportes digitales para los negocios en el medio rural</li> <li>- Logística integrada de la cadena agroalimentaria</li> </ul>	

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
2. AMBITO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	2.1 CALIDAD ASISTENCIAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL ENVEJECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A ENFERMEDADES CON ALTA PREVALENCIA EN ASTURIAS Y FACILITACIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciar la eficiencia del ecosistema innovador en salud</li> <li>Desarrollo de estrategias de neuroprotección en envejecimiento activo y saludable</li> <li>Nuevos modelos de cuidados/servicios dirigidos a la atención integral de las personas a lo largo del proceso de envejecimiento</li> <li>Investigación, análisis y control de pandemias continuando con el esfuerzo de conocimiento adquirido con la crisis de la COVID19</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>DIGITALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL DIAGNÓSTICO PREDICTIVO, PROACTIVO Y PERSONALIZADO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transformación Digital. Medicina de precisión y personalizada</li> <li>Sistemas diagnósticos ayudados por IT</li> <li>Gobernanza del dato en el ámbito sanitario</li> </ul>
	2.2 ESPECIALIZACIÓN REGIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>INVESTIGACIÓN EN NUEVAS TERAPIAS Y TRATAMIENTOS AVANZADOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Terapias avanzadas. (Ingeniería tisular, terapia celular, inmunoterapia) (*)</li> <li>Cáncer (*)</li> <li>Nuevas dianas terapéuticas (*)</li> <li>Biomarcadores y Biosensores (*)</li> <li>Tratamientos neurodegenerativos (*)</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA: INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitar espacios e infraestructuras para la investigación clínica</li> <li>Nuevas tecnologías aplicadas a la formación en biomedicina</li> </ul>
3. PATRI MONI		<ul style="list-style-type: none"> <li>CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Biodiversidad y Cambio climático (*)</li> </ul>

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
	<b>3.1 GESTIÓN DE LOS ACTIVOS NATURALES Y CULTURALES DE ASTURIAS</b>	NATURALES DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión ecosistémica de recursos naturales</li> <li>- Soporte tecnológico a la investigación colaborativa</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• PATRIMONIO INDUSTRIAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de elementos del patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural</li> <li>- Divulgación científica de elementos de patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural</li> </ul>
	<b>3.2 INNOVACIÓN TURÍSTICA CON IDENTIDAD DE DESTINO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESARROLLO DE ASTURIAS COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE E INTELIGENTE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo sostenible</li> <li>- Turismo inteligente</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIGITALIZACIÓN CLAVE DE LA INDUSTRIA CREATIVA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Innovación digital en la economía naranja</li> <li>- Circuitos y soportes digitales para la difusión de la cultura</li> </ul>
<b>4. ENERGÍA Y CIRCULARIDAD</b>	<b>4.1 TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ASTURIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRODUCCIÓN DE ENERGÍA LIMPIA E HIDRÓGENO VERDE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Despliegue de renovables y almacenamiento energético (*)</li> <li>- Producción de H2 verde (*)</li> <li>- Cadena de valor del H2 y materiales vinculados</li> <li>- Modelos innovadores de producción, distribución y consumo de energía</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo del transporte sostenible</li> <li>- Descarbonización de los elementos de transporte</li> <li>- Materiales y sistemas para la construcción (*)</li> </ul>

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
	<p><b>4.2 INDUSTRIA CIRCULAR Y NEUTRA EN CARBONO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESCARBONIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES</li> <li>• APROVECHAMIENTO DE CORRIENTES RESIDUALES EN LA INDUSTRIA. MODELOS DE CIRCULARIDAD</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificios de bajo consumo</li> <li>- Eficiencia energética en la industria</li> <li>- Fuentes renovables y alternativas al uso de C en los procesos industriales</li> <li>- Hidrógeno como vector para la descarbonización del sector productivo</li> <li>- CCUS. Captura, uso y almacenamiento de carbono (*)</li> <li>- Ecodiseño de productos y procesos</li> <li>- Materiales sostenibles y Simbiosis industrial (*)</li> <li>- Simbiosis industrial urbana</li> </ul>
<p><b>5. INDUSTRIA INTELIGENTE Y RESILIENTE</b></p>	<p><b>5.1 COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES METALMECÁNICOS</li> <li>• INCREMENTAR EL VALOR AÑADIDO DE LA OFERTA INDUSTRIAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración público-privada en la cadena de valor del acero</li> <li>- Equipamientos de I+D+i</li> <li>- Adopción de nuevas tecnologías y el acceso y gestión de los datos</li> <li>- Materiales avanzados para grandes estructuras y componentes metalmecánicos (*)</li> <li>- Incrementar el valor percibido por el cliente</li> <li>- Servitización del producto</li> <li>- Nanomateriales y materiales 2D (*)</li> <li>- Respuesta de los materiales a la demanda en servicio de los productos (*)</li> </ul>



ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
	<b>5.2 FABRICACIÓN INTELIGENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMPULSAR LA FÁBRICA FLEXIBLE, EFICAZ Y CONECTADA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de datos/Sensórica industrial</li> <li>- Tratamiento de datos/Inteligencia artificial</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN ADITIVA E IMPRESIÓN 3D</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnologías de fabricación aditiva (*)</li> <li>- Diseño de productos 3D</li> <li>- Integración de la fabricación aditiva en los procesos industriales</li> <li>- Materiales para la fabricación aditiva (*)</li> <li>- Certificación y homologación</li> </ul>
<b>6 TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS</b>	<b>6.1 INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INTELIGENCIA ARTIFICIAL (1)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprendizaje automático</li> <li>- Tecnologías del lenguaje</li> <li>- Sistemas inteligentes de predicción</li> <li>- Visión por computador</li> <li>- Análisis de patrones</li> </ul>
<p><b>(1)</b> En reto de Inteligencia Artificial del ámbito 6 sólo se incluirán los proyectos de IA que no tengan cabida en el resto de ámbitos sectoriales de la S3</p>			

## ANEXO SOLICITUD

Don/Doña  DNI   
En nombre y representación de  NIF

### SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología y la internacionalización de la I+D+i en el año 2025.**

#### Título

Modalidad:

- A (Transferencia transnacional de tecnología)
- B (Misiones internacionales)
- C (Participación en programas internacionales de I+D+i)
- D (Consultoría en programas internacionales de I+D+i)

### APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento **Datos Generales**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado.
- Documento **Datos del Proyecto (Modalidad A-B ó C-D)**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado. **Este documento no será objeto de subsanación.**
- Documento **Memoria de la actividad**, en formato pdf. **Este documento no será objeto de subsanación.**
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.**
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.** No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera)
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.**  
Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Cuando se imputen gastos de personal de socios con relación laboral con la empresa o cuando se trate de empresas que no tengan trabajadores por cuenta ajena, se debe de aportar.**
  - Último boletín de cotización liquidado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su última nómina o documento de retribución no sujeto al IVA

- En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000,00 €,** salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo, se debe de aportar:
  - Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- En caso de que el solicitante tenga implantado algún Sistema de Responsabilidad Social Corporativa y/o tenga implementado un modelo de Empresa Familiarmente Responsable, se deberá aportar: Certificado o documentación acreditativa correspondiente**

**Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta .....

Con independencia de la documentación señalada, desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o **información aclaratoria** que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.

### DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud, así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no siendo deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Que se compromete, si obtiene la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras, las cuales conoce en su integridad.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 8 del Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria de estas ayudas.
- Que conoce que las ayudas solicitadas en la presente convocatoria se acogen al Reglamento (UE), Nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Que se compromete a comunicar a la Agencia cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido para la misma finalidad o los mismos costes subvencionables de cualquier administración o ente público o privado de cualquier nacionalidad y cualquier causa de

incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo de 15 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que se compromete a comunicar por escrito a la Agencia las ayudas minimis solicitadas y/o concedidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y los dos ejercicios fiscales anteriores, en un plazo de 15 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda y siempre con anterioridad al control administrativo de la solicitud de cobro.
- Que la entidad a la que representa:

**1º Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

**2º Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**3º Se encuentra en la siguiente situación:** (seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)

- Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**
- No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

NOTA: En caso de marcar la segunda opción **DEBERÁ APORTAR** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

**\*Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

\*En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, **«Informe de Procedimientos Acordados»**, elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado, que dispone que "A los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma

- NO ha procedido a su justificación.
- SI ha procedido a su justificación.

### CONDICIÓN O NO DE PYME

➤ De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I artículo 3 del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

2. Son «**empresas asociadas**» todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a tenor del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, a tenor del apartado 3, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).

3. Son «**empresas vinculadas**» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:

a) Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;

b) Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;

c) Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;

d) Una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores enumerados en el apartado 2, párrafo segundo, no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas. Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo primero a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.

*Asimismo, se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos. Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.*

El solicitante **declara** conforme a la anterior definición:

- NO se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
- SI se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	NIF	Participación (%)	Empleo (UTA)	Balance general anual	Volumen de negocio anual

Por lo que en función de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la definición de PYME del citado ANEXO I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, la empresa a la que representa se define como:

- Microempresa
- Pequeña empresa
- Mediana Empresa
- NO PYME

### OTRAS AYUDAS A LA ACTUACIÓN

- Que  **NO** ha solicitado y/o recibidos ayudas para esta actuación.  
 **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para esta actuación.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

### SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

### DECLARACIÓN DE MINIMIS

La persona representante de la entidad solicitante declara que a los efectos del citado Reglamento (UE), Nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, durante el ejercicio fiscal en curso y durante los 2 ejercicios fiscales anteriores (deberá marcar una de las casillas):

- Que  la entidad que represento **NO** ha recibido ayudas bajo el régimen de minimis.  
 la entidad que represento **SÍ** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas bajo el régimen de minimis:

Entidad	Programa de ayudas	Estado (solicitada/concedida)	Importe recibido o aprobado	Fecha (solicitud/resolución)

Ascendiendo el importe total de las ayudas de minimis recibidas a:                    euros..

### DECLARACIÓN DE PROPUESTA DE FINANCIACIÓN INTERNACIONAL (Solo modalidades C y D. Repetir tantas veces como propuestas)

La persona representante de la entidad solicitante declara que la propuesta de acrónimo/título:

\_\_\_\_\_

presentada al programa de financiación internacional:

\_\_\_\_\_

cumple todos los criterios de elegibilidad del programa correspondiente, y que se detallan a continuación:

Criterios mínimos de elegibilidad	Cumple (Sí/No)
Tipo de entidad beneficiaria	
Presupuesto solicitado	
Duración del proyecto	
Tamaño y estructura del consorcio (si es necesario)	
Otros	

**DECLARACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA** (Solo modalidad D. Repetir tantas veces como propuestas)

La persona investigadora principal de la entidad participante en la propuesta internacional declara los siguientes servicios de asesoría:

Nombre de la entidad asesora:

NIF:

Nombre de la entidad participante en la propuesta internacional:

NIF:

necesarios para la preparación y presentación del proyecto internacional (acrónimo y nombre del proyecto internacional):

a la convocatoria de referencia (referencia de la convocatoria del Programa Internacional):

habiéndosele asignado a dicha propuesta la referencia:

Firma electrónica de la persona representante de la entidad asesorada

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica de la persona representante legal

**Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturias**

# Transferencia de tecnología e internacionalización 2025

## Entidad Solicitante

Razón social	
NIF	
Fecha de Constitución	
Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Tipo de solicitante	
Tamaño Empresa	
CNAE	
Empleo Total	
Empleo femenino	
% capital social en manos de mujeres	
Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres	
Dirección	
CP	
Localidad	
Municipio	
Provincia	
Email	
Teléfono	
Web	
Nº de cuenta bancaria(incluir IBAN)	

## Representante legal

Nombre	
Apellido 1	
Apellido 2	
NIF	
Cargo	
Especificar los datos de contacto, si difieren de los de la entidad:	
Dirección	
CP	
Localidad	
Municipio	
Provincia	
Email	
Teléfono	

## Contacto técnico

Nombre	
Apellido 1	
Apellido 2	
NIF	
Cargo	

Email	
Teléfono	

### Datos del Proyecto / Acción

Título del proyecto / acción	
Resumen del Proyecto / acción	
Palabras clave (mínimo cuatro, separadas por comas)	
Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Código SCE-AEI (extinta ANEP)	
Código UNESCO	
Código NABS	
Código FORD	

### Datos del Proyecto / Acción específicos de la convocatoria

Modalidad	
Importe solicitado	
Presupuesto total	

### Datos financieros de la entidad solicitante

<b>Balance resumido</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Activo no corriente		
Inmovilizado intangible		
Inmovilizado material		
Inversiones inmobiliarias		
Inversiones en empresas grupo y asociadas/financieras a L/P		
Activos impuesto diferido		
Activo corriente		
Total Activo		
Patrimonio Neto		
Fondos propios		
Capital		
Reservas, resultados y otros		
Subvenciones y otros		
Pasivo no corriente		
Pasivo corriente		
Total P. Neto + Pasivo		
<b>Cuenta de explotación</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Importe neto cifra negocios		
Variación existencias		
Trabajos para su activo		
Aprovisionamientos		
Otros ingresos explotación		
Gastos personal		
Otros gastos explotación		
Amortizaciones		
Imput. subvenciones y otros		
Resultado de explotación		

Ingresos financieros		
Gastos financieros		
Otros		
Resultado financiero		
Resultado antes de impuestos		
Impuesto sobre beneficios		

# Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A-B

## Transferencia de conocimiento y tecnología 202

### Presupuesto: Resumen

Añada tantas filas como sea preciso

#### Datos del presupuesto del Proyecto

Tipo de gastos	Coste total	Importe solicitado	% sobre gastos
Gastos en viajes, alojamientos y dietas			
Gastos en material inventariable			
Gastos de subcontratación			
Otros gastos directos			
Gastos de personal			
Total:			

# Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A-B

## Transferencia de conocimiento y tecnología 2025

### Gastos: Viajes, alojamientos y dietas

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Trabajador/a	Concepto	Proveedor	Coste Total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
			Totales:	

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

# Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A-B

## Transferencia de conocimiento y tecnología 2025

No elegible en modalidad B

### Gastos: Material inventariable

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Denominación aparato/equipo	Precio adquisición
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
		Totales:
Importe solicitado:		
% sobre gastos:		

# Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A-B

## Transferencia de conocimiento y tecnología 2025

**Solo elegible en modalidad A**

Gastos: Subcontratación:

(servicios de I+D, tecnológicos y de asesoría para promoción comercial)

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
		Totales:	

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

# Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A-B

## Transferencia de conocimiento y tecnología 2025

### Gastos: Otros gastos directos (patentes, etc.)

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Totales:			

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

## Anexo de Datos del Proyecto Modalidad A-B

### Transferencia de conocimiento y tecnología 2025

Solo elegible en modalidad B

### Gastos de personal

Añada tantas filas como sea preciso

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Coste total	

Totales:	
----------	--

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

# Anexo de Datos del Proyecto Modalidad C-D

## Internacionalización de la I+D+i 2025

### Presupuesto: Resumen

Añada tantas filas como sea preciso

#### Datos del presupuesto del Proyecto

Descripción	Coste Total	Importe solicitado	% sobre gastos
Personal			
Viajes, alojamientos y dietas			
Subcontratación			
Total:			



# Anexo de Datos del Proyecto Modalidad C-D

## Internacionalización de la I+D+i 2025

### Gastos: Viajes, alojamientos y dietas

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Totales:			

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

## Anexo de Datos del Proyecto Modalidad C-D

### Internacionalización de la I+D+i 2025

#### Gastos: Subcontratación

Añada tantas filas como sea preciso

Número	Concepto	Proveedor	Coste Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
Totales:			

Importe solicitado:	
% sobre gastos:	

## Memoria de la actividad – Modalidad A (transferencia transnacional de tecnología)

**IMPORTANTE:** La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

### 1. Memoria descriptiva

Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención. Máximo 2 páginas.

- En el caso de contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica y/o de transferencia de tecnología, explicar el propio acuerdo e indicar los datos que se tengan sobre el proveedor de dicho servicio.
- En el caso de desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo EEN-GalacteaPlus de la Enterprise Europe Network, indicar la(s) oportunidad(es) tecnológica(s) y las causas que hacen necesario realizar este desplazamiento.
- En el caso de traducción de documentación o utilización de intérpretes para negociación de acuerdos de transferencia de tecnología, describir las causas que hacen necesaria esta acción.

## 2. Carácter innovador de la acción

Máximo 1.000 caracteres.

## 3. Beneficio esperado de la consecución de la acción

Máximo 1.000 caracteres.

## 4. Experiencia del equipo responsable de la acción en transferencia transnacional de tecnología

## 5. Cumplimentar solo en el caso de solicitud de una patente

5.1 Breve descripción de la tecnología objeto de la patente:

5.2 Países en que se solicita la protección:

5.3 ¿La patente procede del resultado de un proyecto de investigación? En caso afirmativo, especificar datos del proyecto:

## 6. Complimentar solo en el caso de adquisición de tecnología

A efectos de acreditar el país de procedencia de la tecnología, deberán adjuntarse bien las facturas de los gastos de adquisición o las ofertas si no se hubiera adquirido; o bien escrito del desarrollador de la tecnología. En el caso de adquisición de tecnología por importe superior a 15.000 €, indicar las ofertas existentes y justificar la elección.

6.1 Breve descripción de la tecnología adquirida:

6.2 Justificación de la necesidad de la adquisición de la tecnología:

6.3 Datos y nacionalidad de la entidad desarrolladora de la tecnología:

## 7. Complimentar solo en el caso de participación en eventos de transferencia de tecnología

7.1 Perfil(es) tecnológico(s) publicados por la entidad solicitante en el catálogo del evento (si el evento todavía no ha tenido lugar en el momento de la presente solicitud, indicarlo):

7.2 Relación de reuniones bilaterales celebradas, indicando la nacionalidad de las entidades (si el evento todavía no ha tenido lugar en el momento de la presente solicitud, indicarlo):

--

## 8. Complimentar solo en el caso de gastos derivados de un diagnóstico de innovación, digitalización o sostenibilidad

8.1 Recomendaciones obtenidas en el diagnóstico:

--

8.2 Acciones realizadas siguiendo las recomendaciones:

--

## 9. Área y ámbito de la actuación

Área (Indique el área de adscripción ( <b>sólo una</b> ))	
<input type="checkbox"/>	Arte y Humanidades
<input type="checkbox"/>	Ciencias
<input type="checkbox"/>	Ciencias de la Salud
<input type="checkbox"/>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<input type="checkbox"/>	Ingeniería y Arquitectura

Ámbito S3	
Si procede, indique el ámbito de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación ( <b>máximo uno</b> )	
<input type="checkbox"/>	Agroalimentación
<input type="checkbox"/>	Envejecimiento activo y saludable
<input type="checkbox"/>	Patrimonio y biodiversidad
<input type="checkbox"/>	Energía y circularidad
<input type="checkbox"/>	Industria inteligente y resiliente

<input type="checkbox"/>	Tecnologías estratégicas
--------------------------	--------------------------

Objetivo ODS	
Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad	

## Memoria de la actividad Modalidad B (misiones internacionales)

**IMPORTANTE:** La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

Para acciones pendientes de realización en el momento de la presente solicitud, indicar previsiones en los apartados 5, 6 y 7.

### 1. Memoria descriptiva

Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención. Máximo 2 páginas.

### 2. Carácter innovador de la acción

Máximo 1.000 caracteres.

### 3. Beneficio esperado de la consecución de la acción

Máximo 1.000 caracteres.

### 4. Experiencia de la entidad solicitante en la organización de misiones internacionales:

### 5. Relación de empresas asturianas participantes:

### 6. Relación de empresas extranjeras participantes:

### 7. Relación de reuniones bilaterales y perspectivas de colaboración derivadas:

### 8. Área y ámbito de la actuación

Área (Indique el área de adscripción ( <b>sólo una</b> ))		
<input type="checkbox"/>	Arte y Humanidades	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Ciencias	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Ciencias de la Salud	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Ciencias Sociales y Jurídicas	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Ingeniería y Arquitectura	<input type="checkbox"/>

### Ámbito S3

Si procede, indique el ámbito de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación (**máximo uno**)

<input type="checkbox"/>	Agroalimentación
<input type="checkbox"/>	Envejecimiento activo y saludable
<input type="checkbox"/>	Patrimonio y biodiversidad
<input type="checkbox"/>	Energía y circularidad
<input type="checkbox"/>	Industria inteligente y resiliente
<input type="checkbox"/>	Tecnologías estratégicas

### Objetivo ODS

Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad

## Memoria de la actividad – Modalidad C (participación en proyectos internacionales de I+D+i)

**IMPORTANTE:** La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

### 1. Datos de la propuesta internacional

(Repetir tantas veces como propuestas para las que se solicite la ayuda)

Título del proyecto:

Fecha presentación propuesta:

Datos de la Convocatoria:

Referencia:

Fecha de publicación:

Fecha de cierre:

Programa / Esquema de financiación:

Resultados evaluación:

Concedido:

Denegado:

No evaluado aún:

Previsión fecha de resultados:

Papel desempeñado por la entidad solicitante/asesorada en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):

Coordinador del proyecto:

Presupuesto total del  
proyecto:

Presupuesto de la entidad  
solicitante / asesorada:

Duración del proyecto  
(meses):

Contribución total solicitada a  
la Comisión Europea:

Contribución de la empresa  
solicitante / asesorada a la  
Comisión:

## 2. Resumen general del proyecto

Se trata de realizar una descripción sucinta, que refleje todo el contenido del proyecto, que permita formarse idea del objetivo y alcance del proyecto.

(Repetir tantas veces como propuestas para las que se solicite la ayuda)

## 3. Tareas genéricas previstas a desarrollar por la entidad solicitante

#### **4. Plan de actuación en caso de que la propuesta internacional no sea concedida**

Indicar plan de actuación a llevar a cabo en caso de que la propuesta internacional no sea concedida, incluyendo posibles alternativas de financiación.

#### **5. Dinamización del nodo EEN-GalacteaPlus de la Enterprise Europe Network**

Especificar si alguno de los socios del consorcio ha sido localizado a través de la EEN o si se ha recibido asesoramiento especializado por parte de la red.

## 6. Área de actividad de la actuación

Área (Indique el área de adscripción ( <u>sólo una</u> ))	
<input type="checkbox"/>	Arte y Humanidades
<input type="checkbox"/>	Ciencias
<input type="checkbox"/>	Ciencias de la Salud
<input type="checkbox"/>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<input type="checkbox"/>	Ingeniería y Arquitectura

Ámbito S3	
Si procede, indique el ámbito de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación ( <u>máximo uno</u> )	
<input type="checkbox"/>	Agroalimentación
<input type="checkbox"/>	Envejecimiento activo y saludable
<input type="checkbox"/>	Patrimonio y biodiversidad
<input type="checkbox"/>	Energía y circularidad
<input type="checkbox"/>	Industria inteligente y resiliente
<input type="checkbox"/>	Tecnologías estratégicas

Objetivo ODS	
Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad	

## Memoria de la actividad – Modalidad D (consultoría en proyectos internacionales de I+D+i)

**IMPORTANTE:** La evaluación de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos presentados.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con la extensión indicada en cada apartado.

### 1. Datos de la propuesta internacional

(Repetir tantas veces como propuestas para las que se solicite la ayuda)

Título del proyecto:

Entidad participante en la propuesta internacional:

Fecha presentación propuesta

Datos de la Convocatoria:

Referencia:

Fecha de publicación:

Fecha de cierre:

Programa / Esquema de financiación:

Resultados evaluación:

Concedido:

Denegado:

No evaluado aún:

Previsión fecha de  
resultados:

Papel desempeñado por la entidad solicitante/asesorada en el consorcio (coordinador, integrante del grupo promotor, socio, usuario):

Coordinador del proyecto:

Presupuesto total del proyecto:	Presupuesto de la entidad solicitante / asesorada:	Duración del proyecto (meses):
---------------------------------	--	--------------------------------

Contribución total solicitada a la Comisión Europea:	Contribución de la empresa solicitante / asesorada a la Comisión:
--	---

## 2. Resumen general del proyecto

Se trata de realizar una descripción sucinta, que refleje todo el contenido del proyecto, que permita formarse idea del objetivo y alcance del proyecto.

(Repetir tantas veces como propuestas para las que se solicite la ayuda)

## 3. Tareas genéricas previstas a desarrollar por la entidad solicitante

#### **4. Plan de actuación en caso de que la propuesta internacional no sea concedida**

Indicar plan de actuación a llevar a cabo en caso de que la propuesta internacional no sea concedida, incluyendo posibles alternativas de financiación.

#### **5. Dinamización del nodo EEN-GalacteaPlus de la Enterprise Europe Network**

Especificar si alguno de los socios del consorcio ha sido localizado a través de la EEN o si se ha recibido asesoramiento especializado por parte de la red.

## 6. Área de actividad de la actuación

Especificar el área de actividad de la actuación a la que se refiere la propuesta y si está relacionada con las prioridades de la S3 de Asturias.

Área (Indique el área de adscripción ( <b>sólo una</b> ))	
<input type="checkbox"/>	Arte y Humanidades
<input type="checkbox"/>	Ciencias
<input type="checkbox"/>	Ciencias de la Salud
<input type="checkbox"/>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<input type="checkbox"/>	Ingeniería y Arquitectura

Ámbito S3	
Si procede, indique el ámbito de entre los definidos en la S3 de Asturias en el que se enmarca la actuación ( <b>máximo uno</b> )	
<input type="checkbox"/>	Agroalimentación
<input type="checkbox"/>	Envejecimiento activo y saludable
<input type="checkbox"/>	Patrimonio y biodiversidad
<input type="checkbox"/>	Energía y circularidad
<input type="checkbox"/>	Industria inteligente y resiliente
<input type="checkbox"/>	Tecnologías estratégicas

Objetivo ODS	
Indique el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que más se ajusta a la actividad	

## 7. Detallar experiencia previa

### 7.1 Elaboración de propuestas para Programas Internacionales:

### 7.2 Participación en Programas Internacionales: